



AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

(410)

(10 de julio de 2024)

PROCESO: PSA C 79- 2024

Por el cual se decide sobre la práctica de pruebas

EI SUBDIRECTOR DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2001 y Ley 9 de 1979, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

CONSIDERANDO

1. Mediante auto No. 318 del 24 de mayo de 2024 se formuló cargos a MUNICIPIO FRANCISCO PIZARRO, identificado con NIT 800.099.085-3, ubicado en el Barrio Cementerio del municipio Francisco Pizarro (N), por incurrir presuntamente en presuntas infracciones a la normatividad sanitaria contenidas en la Resolución 5194 de 2010, artículos 35, 6, 36, 15, 19, 7, 12, 39, 40 y 9; Ley 9 de 1979, artículos 207, 102, 121, 165, 178, 177, 168 y 127; Decreto 1575 de 2007, artículo 10; Decreto 780 de 2016; Resolución 1164 de 2002.

2. Que dentro del término establecido el representante legal del establecimiento no presenta escrito de descargos.

3. Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 dispone:

“Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres o mas investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días”.

4. En atención a las pruebas obrantes en el proceso consistentes en auto comisorio No. 620 del 16/11/2021, acta de inspección y vigilancia sanitaria a cementerios y Rut del municipio de Francisco Pizarro, con base en las cuales se formuló cargos, esta Subdirección considera procedente ser tenidas en cuenta, siendo importantes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

5. Que, en atención a su facultad oficiosa, este despacho procederá a decretar las siguientes pruebas:

Designar al profesional especializado o quien haga sus veces, de la Oficina de salud ambiental programa de residuos sólidos del IDSN, con el fin de que se



AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

sirva realizar visita de seguimiento para determinar si el investigado MUNICIPIO FRANCISCO PIZARRO, identificado con NIT 800.099.085-3, propietario del CEMENTERIO PÚBLICO MUNICIPAL, (N), ha desarrollado algún tipo de actividad en cumplimiento a la normatividad presuntamente infringida de conformidad al acta No.0179 del 23 de noviembre de 2021, para lo cual se emitirá el oficio pertinente.

Y las demás que se deriven de la práctica de las anteriores y que se requieran por ser necesarias y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aceptar las pruebas documentales obrantes en el expediente administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. -. En virtud de su facultad oficiosa realizar las pruebas decretadas en el numeral 5 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – La etapa probatoria tendrá una duración de 10 días hábiles contados a partir de que surta la notificación de la presente providencia o hasta tanto se proceda al recaudo de los medios probatorios decretados, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. - Notificar por estados el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021

ARTICULO QUINTO.- Advertir al interesado que contra el presente auto no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)
OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA
Subdirector de Salud Pública

*Proyectó: CRSTINA JARAMILLO ARENAS
Profesional Universitaria Subdirección de Salud Pública*